

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DROGAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa del contrato a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato del presente pliego es el servicio de implementación de un programa socioeducativo dirigido a menores infractores y a sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, en aplicación de la Ley del Principado de Asturias 4/2015 de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.

La prestación se realizará de forma sucesiva y subordinada en función de las necesidades de la Administración a lo largo del año 2018 a razón de 159,44€ (sin incluir IVA) por cada caso de menor infractor.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.-

No ha lugar, ya que la prestación que se plantea en el objeto del contrato es la prestación directa de una actividad socioeducativa al menor infractor y a sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho en un único módulo formativo, por lo que no tiene sentido el fraccionamiento en lotes, que, en todo caso, no sería posible realizar.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.-

La Ley del Principado de Asturias 4/2015 de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas establece en su artículo 39.b la posibilidad de sustituir, de acuerdo con lo previsto en el art. 37.3 de dicha ley, las sanciones de multa impuestas a menores de 18 años como consecuencia de infracciones por consumo de bebidas alcohólicas o tabaco por:

- Participación en intervenciones o programas socioeducativos previstos en el marco de los servicios sanitarios, educativos o sociales públicos o concertados.

En aplicación de dicha normativa, la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, ofrece la posibilidad de participar en un programa de intervención socioeducativa, siendo necesario para ello contratar la prestación de dicho programa

El servicio a contratar requiere de una intervención técnica especializada en el trabajo con menores infractores y sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por lo cual, deberá ser desarrollado por personal técnico cualificado y experimentado en intervención socioeducativa con menores infractores y sus representantes legales, en régimen abierto, así como en prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud.

Dicha intervención técnica especializada implica:

- La realización de una entrevista inicial a cada menor infractor y a sus representantes legales, a partir, de la cual, diseñar un itinerario individualizado de intervención para cada menor infractor y sus representantes legales
- El desarrollo de cuatro sesiones individualizadas de una hora y media de duración cada una con la persona infractora basadas en la entrevista motivacional
- El desarrollo de una sesión de dos horas de duración con cada menor infractor y sus representantes legales, orientada a mantener resultados, favoreciendo pautas para la supervisión de hábitos, conductas y grupos de iguales del menor infractor
- La evaluación de la participación en el programa, así como de las actuaciones desarrolladas, tanto a nivel individual, como a nivel global

Objetivos generales

Este programa tiene como objetivos generales:

- Mejorar la información y conocimientos de los menores infractores y de sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho sobre el consumo de drogas en general y de alcohol y tabaco en particular, así como de sus posibles efectos.
- Promover la toma de conciencia por parte de los menores infractores y sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho sobre cómo afecta el consumo de drogas en general y de alcohol y tabaco en particular, a su calidad de vida.

Objetivos Específicos:

Este programa tiene como objetivos específicos:

- Informar a los menores infractores y a sus representantes legales de las consecuencias y tópicos sobre el consumo de alcohol y tabaco, así como de la percepción del riesgo existente.
- Dotar a los menores infractores de herramientas de afrontamiento de las situaciones de presión grupal.
- Ofrecer a los menores infractores alternativas saludables de ocio comunitario.
- Dotar a los representantes legales de los menores infractores de herramientas para la supervisión y control de las situaciones de exposición al consumo de drogas en general y de alcohol y tabaco en particular.

Actividades:

Para el logro de los objetivos propuestos, la entidad adjudicataria realizará las siguientes actuaciones:

1. La realización de una entrevista inicial a cada menor infractor y a sus representantes legales, a partir, de la cual, diseñar un itinerario individualizado de intervención para cada menor infractor y sus representantes legales
2. El desarrollo de cuatro sesiones individualizadas de una hora y media de duración cada una con cada menor infractor basadas en la entrevista motivacional. Dichas sesiones serán las siguientes:
 - **Primera Sesión:** Entrevista motivacional. Conceptos básicos sobre drogas. Tópicos sobre el consumo de alcohol y tabaco. Riesgos del consumo de alcohol y tabaco.
 - **Segunda Sesión:** Resolución de conflictos y presión grupal. Estrategias de afrontamiento. Asertividad.
 - **Tercera Sesión:** Tipos de consumo. Finalidad del consumo. Trabajar sobre las resistencias al cambio: mecanismos mantenedores y reforzamiento del consumo. Alternativas conductuales.
 - **Cuarta Sesión:** Ocio y tiempo libre, y recursos de la comunidad. Aproximación documental: normativa relacionada con el consumo de drogas. Derivación a otros recursos de apoyo.
3. El desarrollo de una sesión de dos horas de duración con cada menor infractor y sus representantes legales, orientada a mantener resultados, favoreciendo pautas para la supervisión de hábitos, conductas y grupos de iguales del menor infractor
4. La evaluación de la participación en el programa, así como de las actuaciones desarrolladas, tanto a nivel individual como a nivel global

Dicho servicio se desarrollará, de manera presencial, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En caso de que se trate de un menor infractor que resida fuera de nuestra Comunidad Autónoma y haya sido denunciado en nuestra región, dicho servicio se desarrollará de manera on-line.

La ejecución del servicio se realizará en el domicilio del menor infractor denunciado o en los locales de la entidad adjudicataria, salvo en el caso de realizarse de manera on-line.

Dicho servicio tiene una duración de 8 horas de intervención socioeducativa, se requiere de disponibilidad por parte de la entidad adjudicataria para desarrollar dicho programa en cualquier momento del año, una vez tomada la decisión por parte del menor infractor y de sus representantes legales, y emitida Resolución al efecto por parte del Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende a: 8769,2€ IVA incluido

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

La determinación del precio del presente contrato se ha realizado por precios unitarios, a razón de una cantidad por cada caso y estimando la atención de 50 casos al año.

El coste unitario por caso se realiza tomando como base el II Convenio COLECTIVO ESTATAL DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES publicado en el BOE del martes 27 de noviembre de 2012, actualizando las cantidades según lo previsto en el artículo 62 del citado Convenio.

DE ACUERDO CON ELLO, CADA CASO, QUEDA DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- HONORARIOS PROFESIONAL:
 - Educador/a Social (Subgrupo Profesional A2), coste por hora de trabajo 12,52€ calculado dividiendo el coste bruto anual del puesto (22.165,54€) por las horas anuales de trabajo (1.771): 12, 52 €/hora.
Para cada Taller de 8 horas de duración: 100,13€ POR TALLER
- DESPLAZAMIENTO:
 - Se calcula sobre la base de 5 sesiones por taller, considerando un desplazamiento medio de 50 km por cada sesión, a razón de 0,19 € por km (artículo 75 del Convenio citado): 47,50€
- GASTOS DE ESTRUCTURA Y BENEFICIO INDUSTRIAL (8%):
 - 11,81 €
- TOTAL POR SESIÓN (SIN IVA): 159,44 €
 - Considerando 50 talleres anuales, el precio del contrato es de 8.769,20 € incluyendo 797,20 € de IVA al 10 %.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	7.972 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	1.594,40X3=4.783,20
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	15.944 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	28.699,20€

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO.-

Existe crédito adecuado y suficiente vinculado a la aplicación presupuestaria 17.02-412P-227.006, para el ejercicio de 2019 por la cantidad de 8.769,20 €

8.- PLAZO DE DURACIÓN, PLAZOS PARCIALES, EN SU CASO, Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.-

Hasta el 31 de diciembre de 2019

9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

En el presente expediente se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación y el procedimiento abierto simplificado abreviado. En el presente procedimiento la adjudicación recaerá en el/la licitador/a que presente la mejor oferta para la Consejería de Sanidad conforme la valoración de los criterios de adjudicación contenidos en la presente propuesta.

11.- MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.-

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de la empresa licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al que se determine en la propuesta de contratación y que, en todo caso, no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

b) Solvencia técnica o profesional:

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Dicho personal técnico deberá comprender, al menos, dos personas con titulación en una de las siguientes disciplinas: Pedagogía, Psicología, Educación Social o Trabajo Social, y un año de experiencia en intervención socioeducativa con menores infractores y sus representantes legales, en régimen abierto, así como en prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud, dependiente del adjudicatario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el adjudicatario está eximido de acreditar la solvencia. No obstante, si fuese requerido para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 140.3 de la LCSP, la acreditación de la formación y de la experiencia, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Formación: copia de los títulos oficiales correspondientes.
- Experiencia: aportación de certificados de empresas para las que hayan trabajado, o certificados de la Administración Pública para la que han prestado servicios, que acrediten las funciones realizadas en las materias reseñadas y el período de realización de las mismas.

c) Concreción de las condiciones de solvencia

Determinación de los medios materiales:

Para implementar el programa socioeducativo objeto del presente contrato se utilizará:

El material didáctico y divulgativo, tanto escrito como audiovisual, editado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias y por las Entidades Locales del Principado de Asturias relacionado con la prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud, como es: estrategias, planes, guías, folletos, carteles, exposiciones, etc..l material didáctico y divulgativo, tanto escrito como audiovisual, editado por la empresa adjudicataria, tal como:

- Una guía de intervención para trabajar con menores infractores y sus familias en aplicación de la Ley del Principado de Asturias 4/2015 de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas
- Materiales didácticos concretos y específicos para trabajar cada sesión

Los instrumentos de evaluación elaborados por ella misma (empresa adjudicataria), necesarios para llevar a cabo la evaluación del programa de intervención socioeducativa, tales como:

- Modelo de cuestionario de evaluación de la satisfacción de los participantes (menores infractores y sus representantes legales) en el programa de intervención socioeducativa
- Modelo de informe individual de cada intervención desarrollada
- Modelo de memoria final donde se hagan constar los datos globales de la intervención desarrollada

Todo el material que sea necesario para la correcta presentación del servicio

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El criterio de adjudicación será el precio más bajo

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

En el caso de que se produzca empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.-

Para la identificación de casos con una oferta anormalmente baja se aplicarán los criterios generales del Reglamento General de la Ley de Contratos.

15.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se exige.

16.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

No se requiere.

17.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Dadas las características de mera ejecución física del servicio objeto del contrato, no existe plazo específico de garantía que supere el plazo de duración del contrato, una vez realizada la formalización de la recepción del servicio objeto del contrato.

18.- SUBCONTRATACIÓN.-

Se permite la subcontratación de las prestaciones del contrato.

19.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

a) Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Servicio de Promoción de la Salud y Participación.

b) Responsable del contrato: El jefe de Servicio de Promoción de la Salud y Participación.

20.- OBLIGACIONES.-

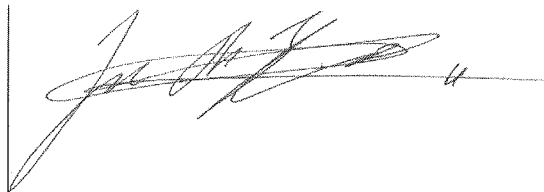
Coordinación y Colaboración:

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- a) Coordinarse con el Plan sobre Drogas del Principado de Asturias, de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, siguiendo las líneas de intervención que desde el mismo se establezcan, y en todos aquellos aspectos en los que éste pida su colaboración, siempre y cuando dichos aspectos estén relacionados con el objeto del contrato.
- b) Colaborar con el Plan sobre Drogas del Principado de Asturias, de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, en todos aquellos aspectos en los que éste solicite su colaboración, siempre y cuando dichos aspectos estén relacionados con el objeto del contrato.
- c) Coordinarse con los diferentes recursos de información y orientación sobre drogas y drogodependencias, de prevención y participación social, de asistencia y de incorporación social, y de reducción de daños para población

drogodependiente, en la medida que esto sea necesario para garantizar la correcta intervención con los menores infractores y sus representantes legales.

Oviedo a 26 de febrero de 2019
JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN
DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ramón Hevia Fernández', is written over a horizontal line. The signature is stylized with loops and flourishes.

Fdo: José Ramón Hevia Fernández